MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0881-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 26 de setiembre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 887-2019-OI/MPP de fecha 10 de setiembre de 2019 de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1508-2019-GAJ/MPP de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 704-2019-GTyT/MPP, de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 887-2019-OI/MPP de fecha 10 de setiembre de 2019 señala lo siguiente:

- Con fecha 20 de mayo de 2018, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, suscribieron el Contrato A Precios Unitarios - Licitación Pública N° 03-2017-CS/MPP - Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Monto de S/. 7' 066,210.19.
- Que, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato, el plazo de ejecución del Contrato es de 150 días, contados a partir del 20 de octubre de 2018, fecha siguiente del Adelanto Directo, por lo que se fija como fecha de término del plazo de ejecución de la Obra, el 16 de febrero de 2019; siendo diferido al 23 de marzo de 2019, por la Ampliación de Plazo N° 01 (35 d.c.) aprobada por Resolución Jefatural N° 02-2019-OI/MPP; y al 22 de abril de 2019 por la Ampliación de Plazo N° 02 (30 d.c.) aprobada por Resolución Jefatural N° 019-2019-OI/MPP; y posteriormente al 07 de mayo de 2019 por la Ampliación de Plazo N° 03 (15 d.c.) aprobada por Resolución Jefatural N° 033-2019-OI/MPP.
- La Oficina de Infraestructura, señala que se ha tramitado al CONSORCIO LAS MERCEDES Ocho (08) Valorizaciones: Val. N° 01 (Set -2018) por S/. 290,723.15; la Val. N° 02 (Oct -2018) por S/. 1' 623,321.34; la Val. N° 03 (Nov -2018) por S/. 1' 851,891.81; la Val. N° 04 (Dic -2018) por S/. 814,619.53; la Val. N° 05 (Ener -2019) por S/. 590,488.72; la Val. N° 06 (Feb -2019) por S/. 765,891.58; la Val. N° 07 (Marz -2019) por un monto de S/. 538,302.93; y la Val. N° 08 (Abr -2019) por un monto de S/. 64,728.07; haciendo un monto total valorizado de S/. 6' 539,967.13 incluido el I.G.V., equivalente un 92.55% de Avance de Ejecución Física de la Obra.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1111-2018-A/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/. 294,361.82, con precios vigentes al mes de setiembre de 2017, así como el Adicional por el monto de S/. 286,483.86.
- Que, por Asiento N° 190 del Cuaderno de Obra, de fecha 16 de enero de 2019; el RESIDENTE DE OBRA, solicita autorización de ejecución del Sardinel Peraltado lado izquierdo que se indica en el Plano de Planta Pavimento PP-01 y se encuentra detallado en la Sección J-J sin embargo no

ha sido considerado en los Metrados de la Calle Monitor Huáscar y que es necesario para confinar el Pavimento Adoquinado Proyectado en la Calle Monitor Huáscar (....).

- Que, por Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de enero de 2019; el SUPERVISOR DE OBRA, ING. CARLOS HUAMAN HUANCAS, respecto a la solicitud del Ing° Residente, autoriza al Contratista la ejecución del Sardinel Peraltado en una longitud de 145.91 ml.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2019-A/MPP, de fecha 17 de abril de 2019; la Entidad aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por el monto de **S/. 46,455.18,** con precios vigentes al mes de Setiembre de 2017, y por un plazo de ejecución de 15 días; así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/. **231,882.76,** para la Obra antes mencionada.

Que, mediante la Carta CLM N° 033-2019 de fecha 06 de mayo de 2019, el Contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES** ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, solicita se gestione la emisión de la Resolución que autorice el pago de los Mayores Metrados N° 02 (Estacionamiento) y N° 03 (Sardinel), adjuntando la Carta N° 145-2019FACC-IR en la que el Residente de Obra concluye que se realizaron los Mayores Metrados en la Calle Monitor Huáscar, Sardinel Peraltado Largo = 161.48, ancho = 0.15m., y altura 0.30 m.; Estacionamiento con Bloquetas 10x20x6 área=196.79 m^2 y que las mismas eran necesarias para lograr las metas del Proyecto. Asimismo fueron verificadas por el Ingeniero Inspector quien dio la Conformidad de la misma en el Asiento N° 345 del Cuaderno de Obra;

Que, con fecha 29 de mayo de 2019, a través de la Carta N° 014-2019/INSP-JMVA, de fecha 13 de mayo de 2019 (Exp. N° 0021364); el Inspector de Obra, ING° JOSÉ MARTÍN VALERIO ALCIVAR emite conformidad a la solicitud de autorización del pago de Mayores Metrados N° 02 y Mayores Metrados N° 03 para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** en virtud que era necesario ejecutar los Mayores Metrados, para llegar a las metas del Proyecto, se autorizó su ejecución, finalmente se verificó, y se cuantificó; por lo que recomendó se emita la autorización de pago correspondiente, en concordancia con el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Oficio N° 073-2019-DO-OI/MPP, de fecha 03 de julio de 2019; el Jefe de la División de Obras solicita al **CONSORCIO LAS MERCEDES** ampliar el sustento de su Informe presentado, referente a la solicitud de pago por Mayores Metrados N° 02 y N° 03, en donde se aprecie la diferencia entre el metrado contractual y lo realmente ejecutado, asimismo un cuadro en Excel donde se verifique lo solicitado;

Que, con Carta CLM-050-2019, de fecha 26 de agosto de 2019; el Contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES,** alcanza el sustento de los Mayores Metrados N° 03 ejecutados en la Obra, con el conocimiento y autorización de la Supervisión; adjuntando Planilla de Sustento de Metrados N° 03, Resumen de las Mayores Metrados N° 03 y Presupuesto de Mayores Metrados N° 03 por el monto de **S/. 15,368.28 soles;**

Que, con Informe N° 722-2019-DO-OI/MPP, de fecha 27 de agosto de 2019; el Jefe de la División de Obras, ING. HEBERT NANDER ENRIQUEZ ALTAMIRANO al amparo del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con la Opinión N° 167-2018/DTN del OSCE; y considerando que el Contratista **CONSORCIO LAS MERCEDES** no presentó sustento de Mayor Metrado N° 02, correspondiente a Boquetas en el Estacionamiento; recomendó:

1. Declarar procedente el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 (Sardineles Peraltados en Calle Monitor Huáscar), por el monto de S/. 15,368.28, solicitado por el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, con un porcentaje de incidencia acumulada del -2.52%; no requiriendo Cobertura Presupuestal, ya que el monto estimado se encuentra dentro del Presupuesto de la Obra; y,

2. Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 02, solicitado por el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, toda vez que no presentó el sustento solicitado, donde se pueda verificar los Mayores Metrados de Bloquetas en Estacionamiento.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando los Informes Técnicos, a través del Informe N° 1508-2019-GAJ/MPP de fecha 13 de setiembre de 2019, opina que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva:

1. Autorizar el pago del presupuesto por mayores metrados N° 03 (Sardineles Peraltados), por el monto de S/. 15,368.28, con un porcentaje de incidencia acumulada de -2.52 % respecto al monto contractual para la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".** Recomendando seguir estrictamente el procedimiento indicado en el Informe N° 1508-2019-GAJ/MPP para el presente pago.
2. Declarar **IMPROCEDENTE** el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 02, solicitado por el CONSORCIO LAS MERCEDES, toda vez que no presentó el sustento solicitado, donde se pueda verificar los Mayores Metrados de Bloquetas en Estacionamiento.

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, con Informe N° 704-2019-GTyT/MPP de fecha 13 de setiembre de 2019, remite lo actuado para la autorización de pago y la emisión de Resolución de Alcaldía, declarando improcedente el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 solicitado por el Consorcio Las Mercedes y al no existir incertidumbre jurídica se remite el presente para continuidad de trámite;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la autorización de pago del Presupuesto por Mayores Metrados N° 03 (Sardineles Peraltados en Calle Monitor Huáscar), por el monto de S/. 15,368.28, solicitado por el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, con un porcentaje de incidencia acumulada del -2.52% de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA".** Recomendando seguir estrictamente el procedimiento indicado en el Informe N° 1508-2019-GAJ/MPP para el presente pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el trámite para aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados N° 02 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA",** solicitado

por el Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, toda vez que no presentó el sustento solicitado, donde se pueda verificar los Mayores Metrados de Bloquetas en Estacionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE